Tablas de jubilación del IESS 2026

Requisitos, cálculo de la pensión, coeficientes y pensiones mínimas y máximas de la jubilación por vejez.

1 Requisitos de la jubilación por vejez

Basta con cumplir una de estas cuatro combinaciones (12 aportaciones son un año de aportes):

Edad	Aportaciones	Años de aportes
Cualquier edad	480 o más	40 o más
60 años o más	360 o más	30 o más
65 años o más	180 o más	15 o más
70 años o más	120 o más	10 o más

- **Dejar de trabajar**. Debes cesar en todos tus empleos en relación de dependencia, o en tu actividad sin relación de dependencia. La pensión se paga desde el mes siguiente al cese.
- **Período de protección**. Si dejaste de aportar antes de cumplir la edad, conservas el derecho durante el 10 % del tiempo cotizado si tienes hasta 19 años de aportes, el 20 % entre 20 y 29 años y el 30 % desde los 30 años.
- **Personas con discapacidad**. Se jubilan con 300 aportaciones sin límite de edad (240 si la discapacidad es intelectual) y reciben el 68,75 % del promedio de sus cinco mejores años.
- **Afiliados voluntarios**. Tienen los mismos requisitos y deben registrar su salida en el IESS antes de pedir la jubilación.

2 Cómo se calcula la pensión

1. **Promedio de cada año**. Suma los sueldos sobre los que aportaste durante 12 meses consecutivos y divide para 12. El «año» no tiene que coincidir con el año calendario.
2. **Base de cálculo**. Elige los cinco promedios anuales más altos, súmalos y divide para 5.
3. **Coeficiente**. Multiplica la base por el coeficiente de tus años de aportes (tabla 3). Un coeficiente de 0,75 equivale al 75 % de la base.
4. **Mínima y máxima**. Si el resultado queda por debajo de la pensión mínima de tu tramo recibes la mínima, y si supera la máxima recibes la máxima (tabla 4).

Ejemplo

Cinco mejores promedios anuales: 1.200, 1.150, 1.100, 1.050 y 1.000 dólares, con 30 años de aportes.

Base de cálculo: (1.200 + 1.150 + 1.100 + 1.050 + 1.000) ÷ 5 = USD 1.100.

Pensión: 1.100 × 0,75 = USD 825, entre la mínima (USD 337,40) y la máxima (USD 2.169) del tramo.

Pensión inicial estimada en 2026 (USD al mes)

Base de cálculo	15 años	30 años	40 años
482	289,20*	361,50	482
1.000	562,50	750	1.000
2.000	1.125	1.500	2.000
3.000	1.446*	2.169*	2.651*

* Se lleva a la pensión mínima o máxima del tramo. Con 15 años se jubila desde los 65; con 30, desde los 60; con 40, a cualquier edad.

3 Coeficientes según los años de aportes

Años	Coeficiente	Años	Coeficiente
10	0,5000	26	0,7000
11	0,5125	27	0,7125
12	0,5250	28	0,7250
13	0,5375	29	0,7375
14	0,5500	30	0,7500
15	0,5625	31	0,7625
16	0,5750	32	0,7750
17	0,5875	33	0,7875
18	0,6000	34	0,8000
19	0,6125	35	0,8125
20	0,6250	36	0,8325
21	0,6375	37	0,8605
22	0,6500	38	0,8970
23	0,6625	39	0,9430
24	0,6750	40	1,0000
25	0,6875		

Hasta los 35 años sube 0,0125 por año; entre los 36 y los 40 los saltos son mayores, y desde el año 41 vuelve a subir 0,0125 por año.

4 Pensión mínima y máxima en 2026

Porcentajes del salario básico unificado (SBU) de 2026: USD 482.

Mínima

Años aportados	% del SBU	USD al mes
Hasta 10	50 %	241,00
11 a 20	60 %	289,20
21 a 30	70 %	337,40
31 a 35	80 %	385,60
36 a 39	90 %	433,80
40 o más	100 %	482,00

Máxima

Años aportados	% del SBU	USD al mes
10 a 14	250 %	1.205,00
15 a 19	300 %	1.446,00
20 a 24	350 %	1.687,00
25 a 29	400 %	1.928,00
30 a 34	450 %	2.169,00
35 a 39	500 %	2.410,00
40 o más	550 %	2.651,00

5 Cuánto aportas al IESS

En relación de dependencia en el sector privado aportas el 9,45 % de tu sueldo y tu empleador el 11,15 %: un 20,60 % en total (Resolución C.D. 515). De ese total, el 10,46 % financia el seguro de invalidez, vejez y muerte, que paga las jubilaciones.

6 Fuentes

- IESS, Resolución C.D. 683 (13 de diciembre de 2024; Registro Oficial 726, 21 de enero de 2025), artículos 2, 10, 12, 28 y 29.
- Ley de Seguridad Social, artículos 185, 188 y 234.
- Ministerio del Trabajo, Acuerdo MDT-2025-195 (salario básico unificado de 2026: USD 482).
- IESS, Resolución C.D. 515 (tasas de aportación).

Documento informativo de Actuaria Consultores. No reemplaza la revisión de tu caso en el IESS.
actuaria.com/post/calculo-de-pensiones-de-iess